

Signatura: EB 2015/114/R.16/Rev.1
Tema: 10 c)
Fecha: 14 de abril de 2016
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Necesidades relativas a la trigésima séptima utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2016

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ruth Farrant
Directora y Contralora
División de Servicios Financieros y del Contralor
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Allegra Saitto
Gerente
Información Contable y Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2405
Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Envío de documentación:

Alessandra Zusi Bergés
Oficial encargada
Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 117º período de sesiones
Roma, 13 y 14 de abril de 2016

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine las necesidades relativas a la trigésima séptima utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2016 y apruebe la siguiente decisión:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba la utilización, en abril de 2016, del 30 % de las contribuciones a la Décima Reposición, o la cantidad que se haya estipulado en los acuerdos individuales con los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2016. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2016 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

Necesidades relativas a la trigésima séptima utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2016

1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2016, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA contiene las disposiciones aplicables a las utilidades de recursos. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100 % de las contribuciones de los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de desembolsos. Los Estados Miembros pueden concertar por separado acuerdos individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se haya solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles.
3. La utilización de las contribuciones (liquidez) necesaria para cubrir el 100 % de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2016 se calcula en USD 634,1 millones. Como suele ser habitual, ese margen de liquidez se financiará utilizando los activos líquidos de que dispone el Fondo, el pago de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reflujos de los préstamos. La utilización para 2016 actualmente solicitada representa el primer plazo de las contribuciones incondicionales pagadero en virtud de la resolución sobre la Décima Reposición. Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución y pagos recibidos hasta finales de diciembre de 2015, la utilización correspondería a un monto aproximado de USD 204,3 millones. Esta cifra cambiará a medida que los Estados Miembros realicen pagos en el curso de 2016. La diferencia entre las necesidades de desembolso proyectadas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización habrá de sufragarse recurriendo a las fuentes que se mencionan más arriba.
4. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2015 figura una lista de los Estados Miembros que no han abonado las cantidades solicitadas para reposiciones anteriores (EB 2016/117/R.15). El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. De conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización

de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, no aumentarán las cantidades solicitadas para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.

5. En el anexo se presenta información sobre las utilidades aprobadas en relación con la Décima Reposición y las provisiones para la Décima Reposición. Asimismo se incluye una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades proyectadas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a las reposiciones Novena y Décima.

Estimación de las utilizaciones futuras de recursos

(al 31 de diciembre de 2015 en millones de USD)

	<i>Efectivo en 2015</i>	<i>Previsto en 2016</i>	<i>Previsto en 2017</i>
Porcentaje de utilización de contribuciones en el año			
Novena Reposición	35 %	-	-
Décima Reposición	-	30 %	35 %
Porcentaje acumulativo de la utilización de contribuciones hasta el fin del año			
Novena Reposición	100 %	-	-
Décima Reposición	-	30 %	65 %
Cifras basadas en:			
A. Desembolsos proyectados ^a	754,9	728,5	763,5
B. Desembolsos efectivos	660,5	-	-
C. Diferencia (B – A)	(94,4)	-	-
D. 100 % de las necesidades de desembolso (A – C del año anterior)	707,0 ^b	634,1 ^c	763,5
Valor corriente de las contribuciones de los Estados Miembros			
Décima Reposición			
Promesas de contribución recibidas al 31 de diciembre ^d	-	1 173,0	-
Instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre ^d	-	680,9	-
Pagos recibidos al 31 de diciembre ^d	-	79,3	-
Cantidad solicitada (utilización) ^e	-	204,3	-

^a Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2015. Los desembolsos proyectados tienen en cuenta la pauta normal de desembolso de la cartera de préstamos y donaciones.

^b Esta cantidad incluye el superávit de 2014 por el monto de USD 47,9 millones.

^c Esta cantidad incluye el superávit de 2015 por el monto de USD 94,4 millones.

^d Las promesas y los instrumentos de contribución de la Décima Reposición se refieren a los saldos, incluidas las contribuciones complementarias.

^e Calculado como: 30 % de los instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre.